CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO Nº 097 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 17 de diciembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria realizada el dia doce de diciembre del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (…);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional, Los Consejeros(as) Regionales ejercen individualmente o colegiadamente funciones fiscalizadoras del gobierno y la administración regional y otros de interés general de manera permanente. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ningún funcionario, autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente con conocimiento de la comisión a que pertenecen o del pleno del Consejo Regional, pudiendo efectuar requerimientos en cualquier nivel de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Pasco para que obligatoriamente informen sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el literal d) del inciso B) del artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional, referente a las Obligaciones de los Consejeros Regionales señala: "Mantener comunicación con los ciudadanos y los representantes de organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus necesidades y problemática social. Asimismo, deben atender denuncias debidamente sustentadas respecto a cualquier asunto donde el Gobierno Regional deba actuar";

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo;

Que, en la presente sesión ordinaria tratado como punto de agenda la Problemática de los Centros Poblados Independencia y Ocho de Diciembre, que inconsultamente fueron anexados a la provincia de Lauricocha, distrito de Cauri, Región Huánuco, razón por el cual no son atendidos en sus necesidades básicas como educación, salud, electrificación, saneamiento básico, vias de comunicación, entre otros por más de 16 años, y que hasta la fecha como Gobierno Regional no son atendidos, poniendo como pretexto la no aceptación por el Sistema Nacional de Inversión Pública;

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO Nº 097 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Que, mediante el OFICIO Nº 080-2012-JMPV/CRDAC, el Consejero Justiniano Prado Vásquez, representante de la provincia de Daniel Carrión, solicita que en la primera sesión ordinaria del año 2013 a realizarse en la ciudad de Pasco, se trate como punto de agenda la problemática de estos centros poblados, para lo cual es necesario contar con la presencia del Presidente, Vicepresidente, Funcionarios involucrados, los Alcaldes de Daniel Carrión, Paucar, Pillao, así como de las autoridades de los Centros Poblados de Independencia y Ocho de Diciembre, para buscar alternativas de solución técnicas y legales referente a las vías de comunicación, la problemática de demarcación territorial, educación, salud, saneamiento básico entre otros;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, que en la primera sesión ordinaria a realizarse el año 2013 en la ciudad de Pasco tratar como punto de agenda la problemática de los Centros Poblados de Independencia y Ocho de Diciembre, para lo cual se requerirá la presencia del Presidente Regional, Vicepresidente Regional, Funcionarios involucrados, a fin de buscar alternativas de solución técnicas y legales referente a las vías de comunicación, la problemática de demarcación territorial, educación, salud, saneamiento básico entre otros.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea la documentación correspondiente, disponga la asistencia de los funcionarios, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing: Simon Abel ASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL